

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.855

LEY 3855

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3855

ARTÍCULO 1°. Declárase integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con la Ley 1.227 Art. 4° inc. b) Monumentos, al puente vehicular de estructura metálica que constituye la prolongación de la calle Ituzaingó entre las de Guanahaní y Paracas, y que sirve de paso sobre las vías del ex Ferrocarril Gral. Roca.

VEREDICTA LEYES

Ley 3855. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).